



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

Gestión con Resultados

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°225-18-AL/MDP

Pucusana, 24 de Abril del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA:

VISTO: El Expediente N°30-002321-182-2018, seguido de la señora Ruth Karina Taquiri Ramos, en representación del AA.HH SANTICIMO CRUZ DE MADERO DE PUCUSANA, quien solicita Registro y Reconocimiento de su Junta Directiva.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pucusana es un Órgano de Gobierno Local con personería de derecho público, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con lo previsto en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, es política de la actual gestión municipal promover el fortalecimiento y la participación organizada de la comunidad en actividades de mejoramiento del bienestar de las familias con el propósito de lograr el desarrollo armónico y sostenido del Distrito de Pucusana, a través de la Participación Vecinal;

Que, el Artículo 112° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Asimismo el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Inc. 6.- participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;

Que, estando al dictamen legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitido mediante Informe N°435-2018/GAJ/MDP de fecha 21.04.18;

Y, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconocer y Registrar a la Junta Directiva del AA.HH SANTICIMO CRUZ DE MADERO DE PUCUSANA, conformada por las siguientes personas:

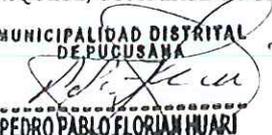
PRESIDENTA	: RUTH KARINA TAQUIRI RAMOS
VICEPRESIDENTE	: DANIEL TORRES LUNA
SECRETARIO DE ACTAS	: ROBERTO ALEJANDRO TORRES LUNA
SECRETARIA DE ECONOMÍA	: CHARO MARLENY SÁNCHEZ ROBLES
FISCAL	: MARÍA ISABEL SALDAÑA TERRONES
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	: PATRICIA ZÚÑIGA RAMÍREZ
SECRETARIO DE DEPORTES Y CULTURA	: JORGE LUIS MENDOZA ALEGRIA
SECRETARIO DE ASISTENCIA SOCIAL	: ENMA CANGO LIZANO
VOCAL	: DELIA TORRES PRETEL

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Junta Directiva del AA.HH SANTICIMO CRUZ DE MADERO DE PUCUSANA, tendrá vigencia desde el 13 de Abril del 2018 hasta el 12 de Octubre del 2018.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer que la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Programas Alimentarios, Vaso de Leche y Comedores, cumpla con elaborar el padrón conteniendo la relación de las diferentes juntas directivas, comités, asociaciones con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas Directivas por sectores y evitar duplicidad y posibles conflictos. Así como efectuar la entrega de credenciales a la nueva junta directiva señalada en el Primer Artículo de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a las áreas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLIQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
PEDRO PABLO FLORIANI HUARI
ALCALDE